

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES Y VARIOS**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 941-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26392273-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Decreto N° 3144/08; el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, una modificación tarifaria del valor del metro cúbico/módulo en dos (2) tramos;

Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de modo previo a que el poder concedente otorgue o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de modificación del régimen tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses SA (ABSA)", y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes Anexos;

Que la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el reglamento de audiencia y previa inscripción mediante formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, las Leyes N° 13.569 y N° 14.745, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2

de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Decreto N° 3144/08 y el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; Por ello,

**EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública a celebrarse el día 20 de septiembre del año 2024, a las 12:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación del régimen tarifario presentada por la concesionaria, que como Anexo I se agrega a la presente (IF-2024-26388561-GDEBA-DGAADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación del régimen tarifario.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el reglamento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el formulario de inscripción a la misma, que como Anexos II y III que como IF-2024-26712392-GDEBA-DLYEADA e IF-2024-26712741-GDEBA-DLYEADA, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Néstor Fabián Álvarez.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2024-26713236-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) <http://www.aguasbonaerenses.com.ar/>, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) <https://ada.gba.gov.ar/>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Bahía Blanca y dos (2) de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al sistema de información normativa y documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a la concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 942-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26392523-GDEBA-DGAADA, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Decreto N° 3144/08; el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, N° 14.745 y N° 15.477;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", en el marco del Expediente EX-2024-26392523-GDEBA-DGAADA, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, una modificación parcial del régimen tarifario establecido por el Decreto N° 3144/08;

Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de modo previo a que el poder concedente otorgue o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9º de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de modificación del régimen tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses SA (ABSA)", y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes Anexos;

Que la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la

realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia; Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia y previa inscripción mediante Formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, las Leyes N° 13.569 y N° 14.745, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Decreto N° 3144/08 y el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; Por ello,

**EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública a celebrarse el día 20 de Septiembre del año 2024, a las 11:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación del régimen tarifario presentada por la concesionaria, que como Anexo I se agrega a la presente (IF-2024-26386987-GDEBA-DGAADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación del régimen tarifario.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el reglamento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el formulario de inscripción a la misma, que como Anexos II y III que como IF-2024-26683989-GDEBA-DLYEADA e IF-2024-26684586-GDEBA-DLYEADA, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Néstor Fabián Álvarez.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2024-26685054-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) <http://www.aguasbonaerenses.com.ar/>, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) <https://ada.gba.gov.ar/>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Bahía Blanca y dos (2) de circulación Nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al sistema de información normativa y documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a la concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-941-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392273-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás

información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar – Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-942-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2024-26392523-GDEBA-DGAADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA).

Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - planta baja- de la Ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata, 15 de Agosto de 2024.

Leonardo Salomón, Jefe de Departamento

ago. 15 v. ago. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica